



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

11 DE JULIO DE 2018

No. 362

Í N D I C E

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Inicio de la Consulta Pública del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, en la Delegación Miguel Hidalgo 4

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se Modifica el Diverso Mediante el Cual se Aprueban y Dan a Conocer los Días Inhábiles de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, para Efectos de los Actos y Procedimientos Competencia de esta Unidad; así como para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión Interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 08 de Enero de 2018 5

Oficialía Mayor

- ◆ Nota Aclaratoria Relativa al “Aviso por el que se da a Conocer el Trámite denominado “Autorización, Aviso o Permiso para la Celebración de Espectáculos Públicos” y su Formato de Solicitud, que presta el Órgano Político-Administrativo en Coyoacán que ha Obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 18 de junio de 2018 7

Contraloría General

- ◆ Aviso SCGCDMX/I/0005/2018, a través del cual se hace del Conocimiento de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Órganos de Apoyo y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que Deberán Abstenerse de Recibir Propuestas y Celebrar Contratos, en Términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la Empresa “Clearcom Comunicaciones”, S.A.P.I. de C.V. 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso SCGCDMX/I/0006/2018, a través del cual se hace del Conocimiento de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Órganos de Apoyo y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que Deberán Abstenerse de Recibir Propuestas y Celebrar Contratos, en Términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la Persona Moral “Corporativo Desci”, S.A. de C.V. 9
- ◆ Lineamientos para la Integración de la Comisión de Transición en el Proceso de Entrega-Recepción de los Órganos Político Administrativos de la Ciudad de México 10
- Delegación Cuauhtémoc**
- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Informe de Evaluación Interna 2018, Ejercicio Fiscal 2017, de Programas Sociales 15
- Delegación Iztapalapa**
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación para Ejercer Recursos Públicos del Presupuesto Participativo, en la Delegación Iztapalapa, Durante el Ejercicio Fiscal 2018 16
- Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.**
- ◆ Acuerdo por el que se Declara como Día Inhábil el Viernes 29 de Junio de 2018, para Efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos en General, Competencia de la Empresa Paraestatal denominada Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., incluyendo su Unidad de Transparencia 21

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-37-2018.- Convocatoria 37.- Primera Parte del Servicio de Arquitectura e Ingenierías para el Nuevo Edificio del Museo de Historia Natural 23
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-38-2018.- Convocatoria 38.- Primera y Segunda Etapa de Aprovechamiento del Consumo Energético de las Instalaciones del Museo de Historia Natural y Uso Pedagógico como Ejemplo de la Divulgación de Acciones en PRO del Medio Ambiente (Segunda Convocatoria) 24
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-39-2018.- Convocatoria 39.- Servicio Integral de Exposición Temporal Rastros, Pista de La Vida en La Naturaleza (Segunda Convocatoria) 25
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-40-2018.- Convocatoria 40.- Adquisición de Productos Químicos (Segunda Convocatoria) 26
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-41-2018.- Convocatoria 41.- Adquisición de Material de Limpieza (Segunda Convocatoria) 27
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-42-2018.- Convocatoria 42.- Instalación , Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta para el Bosque de San Juan de Aragón, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y la Dirección General de Vigilancia Ambiental (Segunda Convocatoria) 28
- ◆ Aviso 30



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en coordinación con la delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 22 y 23 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 24 fracciones I, III, IV, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4 fracciones III y IV, 7 fracción II, 33 fracción III, y 41 fracción VIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y, 9 fracciones VIII, IX y X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y a petición de la Delegación Política, he tenido a bien emitir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ÚNICO.- Se da a conocer a los habitantes, vecinos, asociaciones, comerciantes, empresarios y público en general de la colonia Lomas de Chapultepec, que a partir del **11 de julio de 2018 inicia la Consulta Pública** del proceso de Modificación y Aprobación del **Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Miguel Hidalgo.**

Plazo: La realización de la Consulta Pública será del **11 de Julio al 9 de Agosto de 2018.**

Actividades: Las actividades que forman parte de la Consulta Pública, se realizarán conforme a la siguiente programación:

- 1. Audiencias Públicas.** Se efectuarán los días **19, 24, 26, 31 de julio y 2 de agosto de 2018, de 18:00 a 20:00 horas** y se realizarán en el Auditorio de la delegación Miguel Hidalgo, ubicado en Avenida Parque Lira número 94, colonia Observatorio, Código Postal 11860, de esa Demarcación.
- 2. Módulo Permanente.** Se encontrará disponible durante toda la Consulta Pública a partir del 11 de julio en un horario de 10:00 a 18:00 horas, ubicado en Avenida Parque Lira número 24, colonia Observatorio, Código Postal 11860, delegación Miguel Hidalgo.

Entrega de opiniones y propuestas. La entrega de opiniones y/o propuestas podrá realizarse en el Módulo Permanente, ubicado en Avenida Parque Lira número 24, colonia Observatorio, Código Postal 11860 delegación Miguel Hidalgo.

Para mayor información, acudir a la Coordinación de Proyectos Delegacionales Específicos de la delegación Miguel Hidalgo, ubicada en el Edificio Delegacional, con domicilio en Avenida Parque Lira número. 94, colonia Observatorio, Código Postal 11860, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, o consultar el sitio: www.consultappdulomasdechapultepec.com

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de julio de dos mil dieciocho.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA UNIDAD; ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 08 DE ENERO DE 2018.

JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 26 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 5º, 11, 71, 73, 74, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 4, 6 fracción XLI, y 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), dispone que no se pueden establecer en los procedimientos de acceso a la información, mayores requisitos ni plazos superiores a los estrictamente establecidos en la Ley, a efecto de garantizar que el acceso sea sencillo, pronto y expedito.
- 2.- Que la LTAIPRC en su artículo 10 y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO) en su artículo 8, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con los procedimientos no previstos en dichos ordenamientos, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo Local y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles Local.
- 3.- Que conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, que las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles y aquellos en los que se suspendan labores se harán de conocimiento mediante Acuerdo del titular de la dependencia que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 4.- Que el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de junio de 2016, establece que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el portal de Internet del Instituto y en el Sistema INFOMEX de la Ciudad de México.
- 5.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 196, 203, 212, 233, 236, 238, 239, 243, 244, 246, 251 y 253 de la LTAIPRC, se establecen los plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, competencia de los Entes Obligados y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (InfoDF).
- 6.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, 52, 98, 99 y 102 de la LPDPPSO, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del InfoDF.
- 7.- Que durante los días declarados como inhábiles, se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como de la elaboración de los Informes de Ley que se requieran en los recursos de revisión promovidos ante el InfoDF y de procedimientos administrativos en general que se reciban para su atención en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, por cualquiera de los medios establecidos en la normatividad aplicable.

8.- Que con fecha 8 de enero de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA UNIDAD; ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

9.- Que con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, la suspensión de los plazos y términos será aplicable a la tramitación, atención y recepción de solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales; a los servicios que ofrece el módulo de información pública con el que cuenta esta Secretaría; así como la substanciación y seguimiento de los recursos de revisión se da a conocer el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA UNIDAD; ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 08 DE ENERO DE 2018.

ÚNICO.- Se modifica el numeral PRIMERO del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA UNIDAD; ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, para quedar como sigue:

PRIMERO.-Para efectos de recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera verbal, ya sea presencial con la Unidad de Transparencia o vía telefónica oficial de la Unidad de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico, por escrito o en formal personal; y demás actos y procedimientos para la recepción, sustanciación, resolución y seguimientos de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en adhesión al calendario determinado por el INFODF y el emitido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México mediante Acuerdos que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles para la Unidad de Transparencia los siguientes días del año 2018: 5 de febrero; 19 de marzo; 23, 24, 25, 26, 27, y 30 de abril; 1° y 5° de mayo; 29 de junio, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de julio; 14, 17, 18, 19, 20 de diciembre.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Portal de Transparencia, así como en los estrados de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

Dado en la Ciudad de México, el día 02 de julio de 2018.

LA SECRETARIA DE FINANZAS

(Firma)

JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA RELATIVA AL “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TRÁMITE DENOMINADO “AUTORIZACIÓN, AVISO O PERMISO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS” Y SU FORMATO DE SOLICITUD, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 345, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018.

Página 156, en la tabla en la que se especifica el TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, en la sección relativa al número del trámite, dice:

No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
1550	Autorización, aviso o permiso para la celebración de espectáculos públicos	Trámite	Espectáculos Públicos	Órgano Político Administrativo en Coyoacán	Anexo 1

Debe decir:

No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
1586	Autorización, aviso o permiso para la celebración de espectáculos públicos	Trámite	Espectáculos Públicos	Órgano Político Administrativo en Coyoacán	Anexo 1

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil dieciocho.

**COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

AVISO: SCGCDMX/I/0005/2018

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES,
ÓRGANOS DE APOYO Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Que el 2 de julio de 2018, esta Secretaría de la Contraloría General notificó la resolución del 25 de junio del mismo año, a través de la cual determinó el impedimento para participar en procedimientos de contratación y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente SCGCDMX/DGL/DRI/DI-05/2018, a la persona moral "Clearcom Comunicaciones", S.A.P.I. de C.V., con clave de Registro Federal de Contribuyentes CCO120119-ML1.

Que con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 16 fracción IV y 34 fracción LVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2º fracción III, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley Adquisiciones para el Distrito Federal; 1º, 7 fracción XIV, numeral 1.2, 102 fracción IV y 104 fracción IV, artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de julio de 2017, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en las materias antes señaladas, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha persona moral, por un plazo de un año, contado a partir del día en que se publique el presente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos del presente Aviso, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE

(Firma)

DR. EDUARDO ROVELO PICO
CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO: SCGCDMX/I/0006/2018

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES,
ÓRGANOS DE APOYO Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Que el 28 de junio de 2018, esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, notificó la resolución del 21 de junio del mismo año, a través de la cual determinó el impedimento para participar en procedimientos de contratación y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente SCGCDMX/DGL/DRI/DI-04/2018, a la persona moral "Corporativo Desci", S.A. de C.V., con clave de Registro Federal de Contribuyentes CDE040218486.

Que con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 16 fracción IV y 34 fracción LVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2º fracción III, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley Adquisiciones para el Distrito Federal; 1º, 7 fracción XIV, numeral 1.2, 102 fracción IV y 104 fracción IV, artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de julio de 2017, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en las materias antes señaladas, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha persona moral, por un plazo de un año, contado a partir del día en que se publique el presente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos del presente Aviso, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE

(Firma)

DR. EDUARDO ROVELO PICO
CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. EDUARDO ROVELO PICO, Contralor General de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XV, 16 fracción IV, 17 y 34 fracciones I, V, XIII, XVI y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 21 y 24 de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, 49 fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Quinto Transitorio del Decreto por el que se modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO

Que es obligación de las personas servidoras públicas de los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México, conducir sus actividades de acuerdo a los principios de legalidad, transparencia, honradez, lealtad, imparcialidad, simplificación, agilidad, economía, eficiencia y eficacia, así como efectuar una rendición de cuentas clara, completa y oportuna sobre las acciones realizadas y del ejercicio del gasto público.

Que la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, establece las disposiciones conforme a las cuales las personas servidoras públicas deberán rendir el informe del estado de los asuntos y recursos que tienen asignados, al separarse de su empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Ciudad de México mediante la elaboración de un acta Administrativa de Entrega-Recepción y el informe de gestión que formará parte de la misma.

Que con fecha 7 de diciembre de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los Lineamientos para la Elaboración del Informe de Gestión, con motivo de la conclusión del periodo Estatutario de Gestión de la Administración Pública de la Ciudad de México 2012-2018, con el propósito de integrar el informe de gestión a que se refiere la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, con la evidencia documental de las actividades realizadas, así como de los resultados obtenidos, durante la gestión de las y los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, órganos de apoyo y asesoría y entidades paraestatales de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que en tratándose de la entrega-recepción final de las Delegaciones, con motivo de la conclusión del periodo estatutario de gestión, la Ley de la materia prevé, que el proceso de entrega recepción deberá principiar desde que la autoridad entrante haya sido legalmente reconocida, esto es, para el caso de las Alcaldías, una vez entregadas las constancias de mayoría por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México a las personas titulares de las alcaldías electos, para lo cual se deberá designar una Comisión de Transición para iniciar la transferencia de los documentos e informes, a efecto de dar conocer a los titulares de las Alcaldías el estado en que se encuentran los recursos humanos, materiales y financieros, así como los programas, proyectos, presupuestos, inmuebles, obras públicas y adquisiciones, asuntos en trámite y jurisdiccionales, auditorías y demás asuntos tramitados durante la gestión pública de la Administración saliente.

Que conforme al artículo 24 de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, en relación con los artículos 16 fracción IV y 34 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Secretaría de la Contraloría General está facultada para expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración, así como, dictar las medidas complementarias para la exacta aplicación de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que para la presente administración es de fundamental importancia que los actos de entrega-recepción de las personas servidoras públicas se realicen con legalidad, transparencia, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia, para que se garantice la continuidad en las acciones, actividades, programas institucionales y la prestación de los servicios públicos, aprovechando al máximo los recursos financieros, humanos y materiales que la Administración Pública pone a su disposición para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, preservando los valores, documentos, programas, sistemas, estudios y demás recursos asignados; por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN EN EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México
Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México
Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal
Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Observancia de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal
Lineamientos para la Elaboración del Informe de Gestión, con motivo de la conclusión del periodo Estatutario de Gestión de la Administración Pública de la Ciudad de México 2012-2018

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las y los titulares de los Órganos Político-Administrativos en funciones y las Alcaldesas o Alcaldes electos, así como para los integrantes de la Comisión de Transición designados por ellos.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la forma y términos en que se integrará y se desarrollarán los trabajos por la Comisión de Transición, a fin de que de manera ordenada y calendarizada, el titular de la Alcaldía Electo conozca el estado en que se encuentran los recursos humanos, materiales y financieros asignados al órgano político administrativo, así como los programas, proyectos, presupuestos, inmuebles, ingresos y egresos de centros generadores de aplicación automática, inventarios y almacenes, plantilla de personal, obras públicas y adquisiciones, asuntos en trámite y jurisdiccionales, auditorías y demás asuntos relevantes tramitados durante la gestión de la Administración Delegacional saliente, para que al momento de tomar posesión de su cargo, dé continuidad a las acciones, actividades, programas institucionales y la prestación de los servicios públicos de la Alcaldía.

TERCERO.- La información y documentación a que se refiere el párrafo anterior, deberá formar parte del Acta Administrativa de Entrega-Recepción del Órgano Político Administrativo, conforme a la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, los Lineamientos Generales para la Observancia de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal y los Lineamientos para la Elaboración del Informe de Gestión, con motivo de la conclusión del periodo Estatutario de Gestión de la Administración Pública de la Ciudad de México 2012-2018.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN

CUARTO.- Una vez que la Alcaldesa o Alcalde electo reciba su constancia de mayoría por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se deberá integrar la Comisión de Transición, la cual está conformada por la Comisión de Entrega y la Comisión Receptora. Para tal efecto, el titular de la Alcaldía electo deberá designar a cuatro personas que integrarán la Comisión Receptora y comunicar por escrito al titular de la Jefatura Delegacional en funciones, los nombres, domicilios, correos electrónicos y números telefónicos de contacto de dichas personas para recibir notificaciones.

QUINTO.- Los integrantes de la Comisión Receptora no podrán ser servidores públicos adscritos a la Delegación, ni ocupar algún cargo actualmente en la Administración Pública de la Ciudad de México, salvo que las y los Jefes Delegacionales en funciones y los titulares de las Alcaldías electos, de común acuerdo, manifiesten su conformidad para tal efecto, tomando las medidas necesarias para que los servidores públicos designados no descuiden las funciones que tienen encomendadas por virtud de su nombramiento; de igual forma, las personas designadas por la Alcaldesa o Alcalde electo que integren la Comisión Receptora, no podrán intervenir ni tomar decisiones en la atención, tramitación y resolución de los asuntos de la competencia del Órgano Político Administrativo y de las personas servidoras públicas en funciones adscritas al mismo.

SEXTO.- Las y los Jefes Delegacionales en funciones, al recibir la comunicación que se señala en el lineamiento Cuarto, designarán a un mínimo de 4 y un máximo de 6 personas servidoras públicas de la propia Delegación, con cargo mínimo de Director de área, para integrar la Comisión de Entrega, quienes serán los responsables de entregar la información y documentación sobre el estado que guardan los recursos y asuntos de la Administración saliente. Asimismo, cada Unidad

Administrativa de la Delegación designará un enlace, a efecto que estos proporcionen la información que requiera la Comisión de Entrega en los plazos y forma que la misma establezca.

La Comisión de Entrega deberá invitar con 3 días hábiles de anticipación en el acto de instalación y a cada una de las sesiones de trabajo de la Comisión de Transición, a un representante del Órgano Interno de Control, para que conforme a sus facultades vigile el cumplimiento de los presentes lineamientos, sin que la intervención de dicho Órgano Interno avale el contenido o la veracidad de la información y documentación proporcionada por la Comisión de Entrega a la Comisión Receptora.

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

SÉPTIMO.- Para el desarrollo de los trabajos, las y los Jefes Delegacionales en funciones asignarán una oficina dotada de mobiliario y equipo, que sea parte del activo fijo de la Delegación, a efecto de evitar el incremento en el gasto de recursos por dichos conceptos, para que los integrantes de la Comisión de Entrega y Comisión Receptora realicen los trabajos conducentes, bienes que estarán a su disposición en días y horas hábiles hasta la formalización del Acta Administrativa de Entrega-Recepción de la Jefatura Delegacional. Para tal efecto, la Comisión de Entrega, comunicará a la Comisión Receptora la sede y los recursos disponibles para su uso, marcando copia al Órgano Interno de Control de cada órgano político administrativo.

Las y los Jefes Delegacionales en funciones y las Alcaldesas o Alcaldes electos fijarán de común acuerdo la fecha en la que se iniciarán las actividades de la Comisión de Transición.

OCTAVO.- El Jefe Delegacional en funciones deberá instruir por escrito a todo el personal del Órgano Político-Administrativo de que se trate, para que proporcionen y entreguen, por conducto de los enlaces designados por cada unidad administrativa, la información que les requieran, ya sea de manera directa o por escrito, a los integrantes de la Comisión de Entrega; la omisión o retraso a entregar la información por parte de los servidores públicos en funciones, implicará incumplimiento a los presentes lineamientos, en cuyo caso se deberá dar vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus atribuciones.

NOVENO.- La Comisión de Transición deberá observar las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, así como protección de datos personales aplicables.

APOYOS PARA LA COMISIÓN RECEPTORA

DÉCIMO.- Los integrantes de la Comisión Receptora, no recibirán salario, sueldo, compensación o contraprestación alguna, por las actividades que realicen; asimismo, los integrantes de la Comisión de Entrega no recibirán contraprestación adicional a la que les corresponde por virtud de su nombramiento; de manera excepcional y previa autorización de la Secretaría de Finanzas, la Delegación podrá disponer con cargo a su presupuesto, de una asignación presupuestal para otorgar algún apoyo a los integrantes de la Comisión Receptora, así como para contratar determinados bienes o servicios que se requieran para llevar a buen término la entrega-recepción de los asuntos y recursos asignados a la Delegación. En este caso, la Delegación deberá difundir en su portal de internet los gastos que se hubieren llevado al efecto.

DÉCIMO PRIMERO.- Las personas servidoras públicas que integren la Comisión de Entrega, sólo podrán ejercer las funciones, atribuciones y facultades que les corresponde mientras se encuentre vigente su nombramiento, independientemente de que continúen participando con la Comisión Receptora hasta la formalización del Acta Administrativa de Entrega-Recepción de la Delegación; asimismo, serán responsables de la atención y seguimiento de los asuntos y recursos asignados en el ámbito de su competencia hasta el momento en que permanezcan en su cargo.

INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión de Entrega, en coordinación con la Comisión Receptora, levantarán una minuta en la primera reunión de la Comisión de Transición que celebren, para dejar constancia de su instalación e inicio de los trabajos conjuntos y procederán a la elaboración de un programa de trabajo, en el que se contemple el calendario de reuniones en las instalaciones de la Delegación, así como las fechas y contenido de la información que se entregará por parte de la Comisión de Entrega a la Comisión Receptora, sobre la administración, ejecución y cumplimiento de los programas, proyectos, presupuestos, recursos humanos, materiales y financieros, inmuebles, ingresos y egresos de centros generadores de

aplicación automática, inventarios y almacenes, plantilla de personal, obras públicas y adquisiciones, asuntos en trámite y jurisdiccionales, auditorías, así como todos aquellos asuntos relevantes y de trámite urgente, especificando en este último rubro, las acciones que se realizarán y el cargo de las personas servidoras públicas responsables de su atención y seguimiento, a efecto de que la Comisión Receptora se entere de la situación actual de la Administración Pública Delegacional, que le permita dar continuidad a la gestión gubernamental.

El Programa de Trabajo se hará del conocimiento por escrito a las y los Jefes Delegacionales en funciones y a los titulares de las Alcaldías electos, así como al Órgano Interno de Control en la Delegación.

DÉCIMO TERCERO.- La información y documentación podrá ser presentada por escrito y/o a través de medios magnéticos o por cualquier otro medio por la Comisión de Entrega a la Comisión Receptora, según lo acuerden ambas Comisiones, en las fechas establecidas en el Programa de Trabajo; asimismo, en las reuniones que se lleven a cabo conforme al calendario establecido, los integrantes de ambas Comisiones deberán exponer los avances, dudas y comentarios que se generen; de cada reunión que se celebre se levantará una minuta en la que se registrarán los acuerdos y conclusiones que adopten y el seguimiento de los acuerdos adoptados en sesiones anteriores y será firmada por todos los asistentes.

A las reuniones de la Comisión de Transición se podrá invitar a aquellos servidores públicos de las unidades administrativas de la Delegación responsables directos de los asuntos a tratar, quienes tendrán la obligación de responder las dudas o cuestionamientos que se presente, así como a proporcionar la información que les sea requerida por la Comisión de Entrega, la cual a su vez la proporcionará a la Comisión Receptora.

DÉCIMO CUARTO.- Los integrantes de la Comisión de Transición podrán adoptar las decisiones que acuerden convenientes para optimizar el proceso de entrega-recepción a fin de que el acto respectivo se realice de forma armónica, ordenada, transparente y en cumplimiento de la normatividad aplicable. Asimismo, buscará asegurar que los servicios y responsabilidades a cargo de la Alcaldía se ejecuten con normalidad y sin interrupción alguna.

CIERRE DE LOS TRABAJOS

DÉCIMO QUINTO.- Las y los Jefes Delegacionales en funciones y las Alcaldesas o Alcaldes electos, junto con los integrantes de las Comisiones de Entrega y Recetora, deberán concluir los trabajos de la Comisión de Transición conforme al Programa establecido por ellos, para lo cual formalizarán una minuta de trabajo final, en la que se haga constar el cierre de los trabajos, la cual será firmada por parte de los servidores públicos que intervienen.

DÉCIMO SEXTO.- La Comisión de Entrega, deberá remitir para conocimiento, copia de todas y cada una de las minutas de trabajo que se generen con motivo del cumplimiento a estos Lineamientos al Órgano Interno de Control en la Delegación.

DÉCIMO SÉPTIMO.- La Comisión de Entrega, deberá informar en las reuniones de trabajo, a la Comisión Receptora, el grado de avance en la integración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción de la Jefatura Delegacional, sus anexos y el informe de gestión que formarán parte del dicha acta, conforme la Ley de la materia, los Lineamientos Generales para la Observancia de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal y los Lineamientos para la Elaboración del Informe de Gestión, con motivo de la conclusión del periodo Estatutario de Gestión de la Administración Pública de la Ciudad de México 2012-2018.

DÉCIMO OCTAVO.- El proyecto de Acta Administrativa de Entrega-Recepción, deberá remitirse para su revisión al Órgano de Control Interno en la Delegación, con un mínimo de 3 días hábiles antes de la fecha de su firma, a efecto de que pueda emitir sus observaciones y comentarios en términos de la Ley de la materia.

DÉCIMO NOVENO.- Las recomendaciones u observaciones que a juicio de la Comisión Receptora no se hubieran atendido o aclarado en las reuniones de trabajo, deberán asentarse en la minuta de trabajo final, así como las consideraciones que al respecto manifieste la Comisión de Entrega.

VIGILANCIA

VIGÉSIMO.- La Secretaría de la Contraloría General y los Órganos Internos de Control en cada uno de los Órganos Político Administrativos, en el ámbito de sus atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.

INTERPRETACIÓN

VIGÉSIMO PRIMERO.- La interpretación de los presentes Lineamientos corresponderá a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Legalidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La Comisión de Transición que se establezca a través del presente ordenamiento es de carácter transitorio, por lo que su vigencia concluirá en cuanto cumpla con su objeto.

TERCERO.- Se abrogan las disposiciones contenidas en Lineamientos para la Integración de la Comisión de Transición en el Proceso de Entrega-Recepción de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de junio de 2015.

En la Ciudad de México, a los nueve días del mes de julio del dos mil dieciocho.

DR. EDUARDO ROVELO PICO

(Firma)

CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

LIC. RODOLFO GONZÁLEZ VALDERRAMA, en mi carácter de Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 3o. fracción XVII, 9o. fracción II, 42, 42A y 42C fracción VI de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 53 fracción IX, 61, 64, 65, 67, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 9o. fracción V del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal; y del Aviso del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX con fecha 23 de abril de 2018.

Por lo anterior y conforme a lo que establecen los Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE EVALUACIÓN INTERNA 2018, EJERCICIO FISCAL 2017, DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- Programa Social: “Adultos Mayores”
- Programa Social: “Becas Escolares”
- Programa Social: “El Corazón de México Educa”
- Programa Social: “Integración a Personas con Discapacidad”

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 3 de julio de 2018

(Firma)

LIC. RODOLFO GONZÁLEZ VALDERRAMA
JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

(Este Informe se anexa en archivo digital)

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 122 apartado C. Base Tercera, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 104, 107 y 117 del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México; 2º, 3º fracción III, 7º, 10 fracción IX, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 28, 47, 51, 57, 96, 97 último párrafo y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 23 y 27 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y; 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EJERCER RECURSOS PÚBLICOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ANTECEDENTES

Se estima que 35% de los habitantes de la Delegación Iztapalapa vive bajo el régimen de propiedad en condominio y/o en 513 unidades habitacionales registradas (aunque la Procuraduría Social reconoce 462 conjuntos habitacionales conformados por 138,350 viviendas; según esta misma instancia, 6.5% del total de los condominios de la ciudad se ubican en Iztapalapa).

Que dichos conjuntos habitacionales, promovidos y/o construidos por organismos públicos dedicados a la construcción y/o promoción de viviendas, algunos de los cuales fueron construidos hace más de 25 años, sufren un proceso gradual de deterioro, tanto en las zonas de propiedad exclusiva como en las áreas y bienes comunes.

Que las personas que habitan en estos conjuntos habitacionales y el resto de la población en Iztapalapa, sufre cotidianamente de problemas de seguridad pública (robo de automóvil, robo con violencia y robo a transporte público, etc.), invasión y falta de mantenimiento de la infraestructura en áreas comunes, reparación y mantenimiento de alumbrado, problemas de arbolado, y aunado al desconocimiento de la Ley Condominal para el caso de las unidades habitacionales, entre muchos otros. Ante tal deterioro en el nivel de vida y como respuesta a las demandas ciudadanas, se instruye, a las áreas correspondientes, a fin de instrumentar trabajos de mantenimiento y mejora física de la infraestructura urbana en áreas comunes mediante el Presupuesto Participativo en 57 unidades habitacionales de la Delegación Iztapalapa, durante el ejercicio fiscal 2018, dando así cumplimiento a un compromiso y responsabilidad de Gobierno.

Que para esta Autoridad Delegacional resulta esencial que los actos y procedimientos de su administración se realicen atendiendo principios de simplificación, accesibilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, equidad de género e imparcialidad, a fin de asegurar la eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos y ayudas a la población.

CONSIDERANDOS

I. Que la Delegación Iztapalapa es un Órgano Político-Administrativo de la Administración Pública Desconcentrada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, otorgan al Órgano Político-Administrativo en Iztapalapa, facultades y atribuciones propias en las materias Jurídica y de Gobierno, Administración, Obras y Desarrollo Urbano, Servicios Urbanos, Desarrollo Social, Desarrollo Delegacional, Seguridad Pública en Materia de Combate y Prevención del Delito y demás que señalan los diversos ordenamientos legales para el cumplimiento del desarrollo de la comunidad en la Demarcación Territorial.

III. Que el objeto de las presentes Reglas de Operación consiste en determinar el procedimiento para la aplicación de los recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2018, con la finalidad de realizar trabajos de mantenimiento y mejora física en la infraestructura urbana y de seguridad pública en las unidades habitacionales que se encuentran ubicadas dentro de la demarcación territorial, a efecto de incrementar el bienestar de vida de los residentes de dichas unidades habitacionales.

IV. Que el presupuesto participativo del Ejercicio Fiscal 2018 tiene por objeto ejercer recursos públicos en proyectos y acciones que correspondan a los rubros generales de obras y servicios, equipamiento y de infraestructura urbana y de seguridad pública, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y la convivencia comunitaria en unidades habitacionales en la Delegación Iztapalapa, a través de acciones administrativas y operativas, tendientes al mantenimiento y mejora física de la infraestructura de los servicios urbanos en áreas comunes generales. Así como la promoción de valores democráticos como tolerancia, libertad, igualdad y fraternidad, contribuyendo además a la promoción de participación ciudadana y seguridad pública. Con base en lo anteriormente expuesto:

I. ENTIDAD RESPONSABLE DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES:

Delegación Iztapalapa.

Coordinación Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Área Coordinadora: Dirección de Promoción y Atención Ciudadana, Coordinación de Adquisiciones de la Dirección General Administrativa y la Coordinación de Participación Ciudadana.

Áreas de Apoyo Técnico-Operativo: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES:

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a elevar la calidad de vida de los habitantes en las unidades habitacionales en el territorio de influencia de la Delegación Iztapalapa, mediante la aplicación de recursos del Presupuesto Participativo, asignados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2018.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Impulsar obras de mejora y mantenimiento de la infraestructura en las áreas comunes de las unidades habitacionales de la Delegación Iztapalapa.

Orientar e impulsar el uso de los recursos del Presupuesto Participativo para desarrollar proyectos y acciones de beneficio e impacto social.

Articular las acciones sociales de los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, para promover el Desarrollo Social, Cultural y la Seguridad Pública en las unidades habitacionales.

III. METAS FÍSICAS:

57 unidades habitacionales ubicadas en la Delegación Iztapalapa, con base en los resultados de la consulta ciudadana que se efectuó el domingo 03 de septiembre de 2017, y conforme al Capítulo II De las Erogaciones, Artículo 7 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicada el 31 de diciembre de 2017.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

MONTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.

Para el ejercicio fiscal 2018 el monto total asignado del Presupuesto Participativo para la Delegación Iztapalapa es de \$132,548,002.50 (Ciento treinta y dos millones quinientos cuarenta y ocho mil dos pesos 50/100 M.N.), el cual estará sujeto a lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal y en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que en términos de este último ordenamiento, los recursos se destinarán a proyectos y acciones que correspondan a los rubros generales de obras y servicios, equipamiento y de infraestructura urbana, y serán ejercidos en los Capítulos 2000, 3000, 5000 y 6000, conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto para el Gobierno del Distrito Federal vigente.

Se podrán realizar erogaciones con cargo al Capítulo 4000, sólo cuando sean sobre los bienes que no sean del dominio del poder público de la Ciudad de México, para lo cual la Delegación deberá llevar a cabo de manera directa el ejercicio de los recursos en las obras y/o servicios públicos.

Cuando se dé el supuesto de que en las unidades habitacionales en las que exista la imposibilidad física, técnica, financiera o legal para la ejecución de los proyectos y acciones seleccionadas, así como los casos en que exista un remanente presupuestal, una vez que se haya ejecutado el mismo, se podrán llevar a cabo la ejecución de los otros proyectos o acciones seleccionados en las unidades habitacionales, respetando en todo momento la prelación determinada en la consulta ciudadana.

V. ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

Los recursos destinados a las unidades habitacionales serán otorgados en función de los criterios siguientes:

Los recursos del Presupuesto Participativo se distribuirán entre los proyectos y/o acciones seleccionadas de las unidades habitacionales de la Delegación Iztapalapa, que resultaron ganadoras en la Consulta Ciudadana llevada a cabo el 03 de septiembre del 2017.

Del monto total presupuestado, se asigno un importe de \$452,382.26 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y dos pesos 26/100 M.N.) a cada uno de los proyectos de las 57 unidades habitacionales contempladas en el Capítulo II De las Erogaciones, Artículo 7 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicada el 31 de diciembre de 2017.

La Delegación otorgará los recursos en calidad de “Ayudas” a las unidades habitacionales, específicamente en la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Gobierno del Distrito Federal vigente y establecerá las Reglas para su aplicación, para ello se firmarán unas Bases de Colaboración entre la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional y por integrantes de la Delegación Iztapalapa, representada por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, asistido del Director de Promoción y Atención Ciudadana, y el Coordinador de Participación Ciudadana. El objeto de estas Bases de Colaboración es, establecer un esquema de corresponsabilidad entre la Delegación Iztapalapa y la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional, en el cual se manifieste expresamente la voluntad de los vecinos de participar en la ejecución del Presupuesto Participativo, mediante el cual asuman compromisos que permitan la correcta aplicación de recursos públicos para las obras a realizar.

VI. CONCEPTOS EN LOS QUE SE PODRÁN APLICAR LAS AYUDAS:

UNIDADES HABITACIONALES.

Suministro e instalación de luminarias en áreas comunes como estacionamientos, andadores, plazas y calles internas.

Mejoramiento de la imagen urbana.

Mantenimiento y equipamiento de cisternas, bombas y tableros.

Trabajos de mantenimiento en fachadas, azoteas (impermeabilizante) y escaleras.

Infraestructura (salones de usos múltiples, recuperación de espacios públicos, drenaje, red hidráulica).

Automatización de accesos.

Equipamiento Urbano (juegos infantiles)

VII. REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

Podrán participar las unidades habitacionales de la Delegación Iztapalapa que cumplan los requisitos siguientes:

Aparecer en el listado de proyectos aprobados por el Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante la constancia de validación como resultado de la consulta ciudadana para el Presupuesto Participativo del Ejercicio 2018.

Que los proyectos en donde se ejercerá el recurso público, hayan sido Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de diciembre de 2017.

Acreditar que sea una unidad habitacional de interés social, que se encuentre en el Catálogo de Colonias y Pueblos originarios publicados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Firmar las Bases de Colaboración entre la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional, y la Delegación representada por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, asistido del Director de Promoción y Atención Ciudadana, Coordinador General de Seguridad Pública y el Coordinador de Participación Ciudadana.

Cumplir en todo momento con las Presentes Reglas de Operación.

El Director General de Obras y Desarrollo Urbano, Director de Promoción y Atención Ciudadana, Coordinador General de Seguridad Pública, Coordinador de Participación Ciudadana y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales, instrumentarán las acciones a través de las siguientes actividades y fechas:

A) Revisión de los Proyectos Ganadores Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 31 de diciembre de 2017. Esta actividad será en el mes de marzo y abril de 2018.

B) Firma de las Bases de Colaboración suscrito por la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional, y por parte de la Delegación representada por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, asistido del Director de Promoción y Atención Ciudadana, Coordinador General de Seguridad Pública y el Coordinador de Participación Ciudadana. Esta actividad se llevará a cabo durante el mes de mayo de 2018.

C) Inicio de los trabajos acordados por la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional para dar cumplimiento a las 44 unidades habitacionales que fueron seleccionadas a través de la consulta ciudadana. Dicha actividad se llevará a efecto en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.

D) Una vez terminados los trabajos de obra que fueron ejecutados por las empresas contratadas para atender las 44 unidades habitacionales, éstas serán entregadas mediante una constancia de Aviso de Terminación de Obra a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales, a fin de que supervise los estándares de calidad de dichas obras y que cumplan con la normatividad aplicable, si las obras cumplen con lo antes descrito, el titular de la Jefatura firmará y recibirá de conformidad los trabajos realizados. Esto será durante el mes de diciembre de 2018.

E) El titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales, mediante Acta de Entrega-Recepción pondrá a disposición las obras terminadas a los presidentes de los comités ciudadanos, si fuera el caso de que algún comité se negara a recibir la obra o no se conformara el comité de la unidad habitacional, ésta será entregada a la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional. De los incisos D) y E) el Jefe de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales, realizará informes pormenorizados de los resultados obtenidos a la Dirección de Promoción y Atención Ciudadana.

VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA:

En el ámbito de sus atribuciones el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, asistido por el Director de Promoción y Atención Ciudadana, Coordinador General de Seguridad Pública, Coordinador de Participación Ciudadana y Jefe de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales instrumentarán los accesos mediante la Interposición de Queja o Inconformidad Ciudadana, para darle respuesta inmediata.

La Interposición de Quejas se deberá presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Iztapalapa, por escrito con fundamento en la fracción X del artículo 113, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y los numerales 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 70, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Tratándose de una queja verbal se levantará un Acta Circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES:

El Director General de Obras y Desarrollo Urbano, asistido por el Director de Promoción y Atención Ciudadana, Coordinador de Participación Ciudadana y Jefe de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales, en el ámbito de sus atribuciones atenderán puntualmente el cumplimiento de la normatividad aplicable y la aplicación correcta del Presupuesto Participativo para las unidades habitacionales en la Delegación Iztapalapa, para el ejercicio fiscal 2018.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales, serán las áreas responsables de la instrumentación, supervisión, seguimiento y evaluación de las obras, acciones del Programa Presupuesto Participativo 2018, emitirá reportes a fin de integrar información e indicadores que permitan realizar una evaluación general de la aplicación de los recursos públicos correspondiente al Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal 2018; quién a su vez informará a la Dirección de Promoción de Atención Ciudadana, para que ésta informe a la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

Los habitantes de las unidades habitacionales por medio de la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional, deberán apegarse al cumplimiento de lo establecido en las Bases de Colaboración firmada por la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional y la Delegación representada por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, asistido del Director de Promoción y Atención Ciudadana, Coordinador General de Seguridad Pública y Coordinador de Participación Ciudadana. Las citadas Bases de Colaboración tiene por objeto la integración de las unidades habitacionales a los beneficios del Presupuesto Participativo, así como establecer un esquema de corresponsabilidad en el que la Delegación y los ciudadanos a través de la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional asuman compromisos que permitan la correcta aplicación de los recursos públicos para la conservación, mejoramiento y dignificación de sus unidades habitacionales.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la Instrumentación y Ejecución de las actividades derivadas de las presentes reglas de operación, tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

XI. RESTRICCIONES Y CAUSAS DE BAJA:**RESTRICCIONES**

No estar incluida en el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios publicado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

CAUSAS DE BAJA

El incumplimiento de las Presentes Reglas de Operación en cualquiera de sus etapas.

Que no cuente con los siguientes requisitos:

No haber firmado las Bases de Colaboración por la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional.

No aparecer en el listado de Proyectos Aprobados y Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de Diciembre de 2017.

No cumplir con las Reglas de Operación, así como las normas y ordenamientos que de ésta se desprenden.

XII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

La aplicación de los recursos públicos correspondientes al Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal 2018, deberá ajustarse a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra establece:

“En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con el objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y las Delegaciones, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Contraloría Interna en el ámbito de sus facultades vigilará el cumplimiento de las Reglas de Operación de la aplicación de los recursos públicos del Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal 2018 para unidades habitacionales en la Delegación Iztapalapa.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 05 de Julio de 2018.

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

SERVICIOS METROPOLITANOS S.A. DE C.V.

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO DÍA INHÁBIL EL VIERNES 29 DE JUNIO DE 2018, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL COMPETENCIA DE LA EMPRESA PARAESTATAL DENOMINADA SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., INCLUYENDO SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

M.B.A. AGUSTÍN EDUARDO ALBARRÁN CHÁVEZ, Director General y Responsable de la Unidad de Transparencia de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 3 fracción IX, 16 fracción V, 55 y 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, forma parte del Gobierno de la Ciudad de México, como una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 87, 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno, constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, siendo su naturaleza jurídica la de una sociedad, artículo 53 párrafo 4º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;

CONSIDERANDO:

I.- En términos de lo dispuesto en el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016, el objeto de la ley es establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.

II.- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el artículo 10 establece que en todo lo no previsto en dicho ordenamiento, se aplicarán los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia la Ley de Procedimiento Administrativo local, y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles local y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

III.- De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 5 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

IV.- El Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal dispone en su artículo 55 párrafo 4º que se considerarán días inhábiles los señalados por Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Gobierno de la Ciudad de México en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Público de la Administración Pública en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

V.- Que en el numeral 31 de los “Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Gobierno de la Ciudad de México”. Establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1º de enero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 5 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre. Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del INFOMEX.

VI. Que vistos los sucesos acaecidos el pasado día viernes 29 de junio de 2018, donde un grupo de manifestantes impidieron el acceso al inmueble marcado con el número 77 de la Avenida Fray Servando Teresa de Mier, Colonia Centro, C.P. 06080, Delegación Cuauhtémoc, lugar donde se encuentran la oficinas de la Empresa Paraestatal Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., lo que trajo como consecuencia que las autoridades administrativas de dicho inmueble tomaran la decisión de que a efecto de prevenir algún riesgo a la integridad del personal que labora en el edificio, y con base en la actitud ríspida y rijosa que tomaron dichos manifestantes, así como la imposibilidad material de ingresar al inmueble y la posibilidad de producirse un conato de violencia, se suspendieran los trámites y/o actividades contempladas para esa fecha en el edificio antes señalado.

VII.- Motivos los expresados en la fracción que antecede por los que se determina como día inhábil para Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., incluyendo su Unidad de Transparencia de, el pasado día viernes 29 de junio de 2018.

VIII.- Que durante el día declarado inhábil se suspendieron los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., incluyendo su Unidad de Transparencia de Asimismo, la citada suspensión de plazos y términos es aplicable en la tramitación de procedimientos administrativos atendidos por Entidad Paraestatal, así como en la atención de Solicitudes de Información Pública, Datos Personales, y Recursos de Revisión.

IX.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., el presente acuerdo será publicado en el portal de Internet de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., así como en el Sitio de Internet del INFODF.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para efectos de atención de procedimientos administrativos sustanciados por Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., entre los que se incluye la recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico del INFODF, correo electrónico de la Unidad de Transparencia, por escrito o en formal personal, y demás actos y procedimientos para la recepción, sustanciación, resolución y seguimientos de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), competencia de la Unidad de Transparencia de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., (UT), se declara como día inhábil el pasado viernes 29 de junio de 2018.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia de Servicios Metropolitanos S.A. de C.V., y en el sitio de Internet del INFODF.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 de julio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

(Firma)

M.B.A. AGUSTÍN EDUARDO ALBARRÁN CHÁVEZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 37

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la “Primera Parte del Servicio de Arquitectura e Ingenierías para el Nuevo Edificio del Museo de Historia Natural”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-37-2018	\$1,100.00	13/07/2018	16/07/2018	18/07/2018	20/07/2018	
			13:00 horas	13:00 horas	13:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Primera Parte del Servicio de Arquitectura e Ingenierías para el Nuevo Edificio del Museo de Historia Natural				1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 11, 12 y 13 de julio de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada la calle de Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 38

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la “Primera y Segunda Etapa de Aprovechamiento del Consumo Energético de las Instalaciones del Museo de Historia Natural y Uso Pedagógico como Ejemplo de la Divulgación de Acciones en PRO del Medio Ambiente (Segunda Convocatoria)” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-38-2018	\$1,100.00	13/07/2018	16/07/2018	18/07/2018	20/07/2018	
			17:00 horas	17:00 horas	10:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	“Primera y Segunda Etapa de Aprovechamiento del Consumo Energético de las Instalaciones del Museo de Historia Natural y Uso Pedagógico como Ejemplo de la Divulgación de Acciones en PRO del Medio Ambiente (Segunda Convocatoria)”				1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 11, 12 y 13 de julio de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada la calle de Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 39

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la “Servicio Integral de Exposición Temporal Rastros, Pista de La Vida en La Naturaleza (Segunda Convocatoria)” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-39-2018	\$1,100.00	13/07/2018	16/07/2018	18/07/2018	20/07/2018	
			10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio Integral de Exposición Temporal Rastros, Pista de la Vida en la Naturaleza (Segunda Convocatoria)				1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 11, 12 y 13 de julio de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada la calle de Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 40

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la “Adquisición de Productos Químicos (Segunda Convocatoria)” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-40-2018	\$1,100.00	13/07/2018	17/07/2018	19/07/2018	23/07/2018	
			10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Acetileno (C ₂ H ₂) grado absorción atómica. Pureza mínima 99.5 %. Contenido de fosfina menor a 50 micromol por mol. Para utilizarse en un cilindro tipo acumulador con válvula CGA-510. Cilindro a cambio de 6 Kg.				18	Kilogramo
2	Dextrosa monohidratado cristal Frasco de 500 g, para cultivo de hongos. Con fecha de caducidad de 3 a 5 años según fecha de entrega. Tipo Dibico o J.T. Baker				1	Frasco
3	Gas refrigerante para sistemas de refrigeración Genetron 22, en cilindro de 13.6 Kg. Para la Cámara de Estratificación.				1	Pieza
4	Gas refrigerante para sistemas de refrigeración Genetron 404A (HFC-404 A), en cilindro de 13.6 Kg. Para la Cámara de Congelación				1	Pieza
5	Óxido nitroso (N ₂ O) grado absorción atómica, alta pureza. Pureza mínima 99.5 %. Para utilizarse en un cilindro tipo B con válvula CGA-326. Cilindro a cambio de 27.5 Kg.				55	Kilogramo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 11, 12 y 13 de julio de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada la calle de Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 41

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la “Adquisición de Material de Limpieza (Segunda Convocatoria)” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-41-2018	\$1,100.00	13/07/2018	16/07/2018	18/07/2018	19/07/2018	
			08:00 horas	08:00 horas	19:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Cloro al 13%, porrón con 25 litros				425	Porrón
2	Cepillo de mano tipo plancha				315	Pieza
3	Escoba tipo cepillo de piso				556	Pieza
4	Cubeta de plástico reforzada 18 lt				30	Pieza
5	Jabón detergente en polvo biodegradable bolsa de 10 kilos tipo Roma				165	Bolsa

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 11, 12 y 13 de julio de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada la calle de Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 42

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta para el Bosque de San Juan de Aragón, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y la Dirección General de Vigilancia Ambiental (Segunda Convocatoria)” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-42-2018	\$1,100.00	13/07/2018	16/07/2018	18/07/2018	19/07/2018	
			08:00 horas	08:00 horas	19:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Mantenimiento a Bob Cat S300				1	Servicio
2	Mantenimiento a Bob Cat S750				1	Servicio
3	Mantenimiento a astilladora veermer 1800				1	Servicio
4	Mantenimiento a 8 carros eléctricos tylor dunn				8	Servicio
5	Mantenimiento a 5 podadoras de descarga lateral				5	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 11, 12 y 13 de julio de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada la calle de Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 5 de febrero de 2017, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Vigésima.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
EDGAR OSORIO PLAZA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$73.00)